

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 5 , SERIE 2017-2018
APROBADO: 22 DE JULIO DE 2017
P. DE O. NÚM. 47
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 26 de mayo de 2017

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN (J) DEL ARTÍCULO 4.23 DE LA ORDENANZA NÚM. 11, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “CÓDIGO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”, A FIN DE PERMITIR LA ENTRADA LIBRE DE COSTO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO COMPUESTO POR EL COLISEO ROBERTO CLEMENTE, ESTADIO HIRAM BITHORN Y EL COLISEÍTO PEDRÍN ZORRILLA, ASÍ COMO EN CUALQUIER OTRO ESTACIONAMIENTO PROPIEDAD Y OPERADO POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN A LOS MIEMBROS RETIRADOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN.

POR CUANTO: El Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", faculta expresamente a los Alcaldes y Alcaldesas a organizar un Cuerpo de Policías Municipales conforme lo establecido en la Ley Núm. 19-1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 11, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Seguridad Pública del Municipio de San Juan”, dispone todo en cuanto a los beneficios marginales de los miembros de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de San Juan.

4/13
ML
cl.

POR CUANTO: Actualmente, el Código de Seguridad Pública del Municipio de San Juan excluye a los Policías Municipales retirados del disfrute de estacionamiento libre de costo en aquellos estacionamientos que son propiedad y son operados por el Municipio de San Juan.

POR CUANTO: En reconocimiento a quienes han puesto en riesgo sus vidas al servicio del Municipio de San Juan y del País, es meritorio y necesario enmendar la Sección (j) del Artículo 4.23 de la Ordenanza Núm. 11, antes citada, para que los Policías Municipales retirados puedan disfrutar libre de costo del uso de estacionamientos que son propiedad y operados por el Municipio de San Juan.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

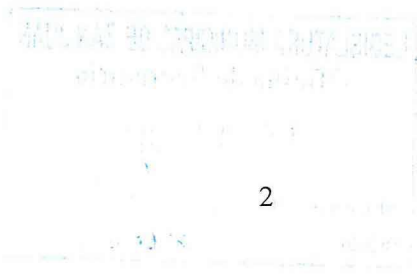
Sección 1ra.: Enmendar la Sección (j) del Artículo 4.23 de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Seguridad Pública del Municipio de San Juan”, para que se lea como sigue:

“Sección 4.23(j).-Estacionamiento Libre de Costo

Se permitirá el estacionamiento libre de costo a los miembros activos y retirados, acogidos a los beneficios de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, de la Policía Municipal de San Juan, debidamente identificados, en el estacionamiento del Complejo Deportivo compuesto por el Coliseo Roberto Clemente, Estadio Hiram Bithorn y el Coliseito Pedrín Zorrilla así como en cualquier otro estacionamiento propiedad y operado por el Municipio de San Juan. Disponiéndose, que aquellos miembros de la Policía Municipal que sean separados, destituidos o que renuncien a sus puestos, estarán excluidos del beneficio al que se hace referencia en este inciso.

Sección 2da.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por la presente derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

yes
UN
ef.



Sección 3ra.: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2017, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, Carmen H. Santiago Negrón, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de la señora Tamara Sosa Pascual y los señores José G. Maeso González y José E. Rosario Cruz

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Ordenanza Núm. 5 , Serie 2017-2018, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 20 de julio de 2017.

Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

22 de julio de 2017

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

cy
M
st.